



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

RECURSO DE QUEJA

EXPEDIENTE: RQ-SP-04/2024.

RECURRENTE: C. GERARDO MORENO CARRILLO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SOYOPA, SONORA.

INTERESADOS Y PÚBLICO EN GENERAL.-

EN EL EXPEDIENTE DE NÚMERO AL RUBRO INDICADO, FORMADO CON MOTIVO DEL RECURSO DE QUEJA, INTERPUESTO POR EL C. GERARDO MORENO CARRILLO, POR SU PROPIO DERECHO, EL CUAL IMPUGNA LO SIGUIENTE: "**Los resultados de diversas casillas de la elección en el municipio de Soyopa, Sonora**".

SE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

AUTO. EN HERMOSILLO, SONORA, A TRECE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Visto el correo electrónico y anexo, así como el oficio CMESO/PRESI-01/2024, téngase al licenciado Eroy Enrique Trujillo Aguayo, Consejero Presidente del Consejo Municipal Electoral de Soyopa, Sonora, dando aviso de la interposición de un Recurso de Queja, promovido por el ciudadano Gerardo Moreno Carrillo, quien se ostenta como candidato municipal de Soyopa, Sonora, por el Partido Sonorense, lo anterior con fundamento en la fracción I, del artículo 334 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora.

*De igual manera, visto el oficio CMESO/PRESI-03/2024, suscrito por el licenciado Eroy Enrique Trujillo Aguayo, Consejero Presidente del Consejo Municipal Electoral de Soyopa, Sonora, recibido en oficialía de partes de este Tribunal el día que transcurre, téngase al respectivo Consejo remitiendo escrito que contiene un Recurso de Queja suscrito por quien se ostenta como candidato municipal de Soyopa, Sonora, por el Partido Sonorense, constante de ocho fojas, a fin de impugnar **los resultados de diversas casillas de la elección en el municipio de Soyopa, Sonora**; asimismo, remite las constancias de trámite de publicitación, entre otras documentales recabadas con motivo de la recepción del recurso de mérito, mismas que se tienen por recibidas y sobre las cuales se proveerá en el momento procesal oportuno.*

Como lo solicita el Consejero Presidente de referencia, se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Boulevard Luis Donaldo Colosio, número 35, Colonia Centro, Código Postal 83000, de esta Ciudad.

Asimismo, téngase al recurrente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Boulevard Navarrete #81, entre calles De Las Américas y 14 de abril, colonia La Huerta, de esta ciudad, asimismo, autorizando para tales efectos y para intervenir en el presente asunto al licenciado Aurelio Orlando Cuevas Ramos, así como a las licenciadas Martha Cecilia Canizales Ibarra y Zoraida Martínez Martínez.

De la misma manera, visto el oficio CMESO/PRESI-02/2024, firmado por el licenciado Eroy Enrique Trujillo Aguayo, Consejero Presidente del Consejo Municipal Electoral de Soyopa, Sonora, recibido con fecha trece de junio del año dos mil veinticuatro, se le tiene remitiendo informe circunstanciado, el cual se ordena agregar a los autos del presente expediente para que se provea sobre el mismo en el momento procesal oportuno.

*Con las documentales de cuenta, fórmese expediente con la clave **RQ-SP-04/2024**, háganse las anotaciones de estilo y regístrese en el Libro de Gobierno en materia electoral.*

Proceda el Secretario General de este Tribunal, en términos de lo dispuesto en los artículos 354 fracción I y 360 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, a revisar si se da cumplimiento con los requisitos señalados en el diverso artículo 327 y 358 del ordenamiento legal en cita.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 337 y 340 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, hágase del conocimiento de las partes el presente auto, mediante cédula que se fije en los estrados de este Tribunal, así como de manera virtual en la página oficial www.teesonora.org.mx, en el apartado denominado “estrados electrónicos”, lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA, INTEGRADO POR LOS MAGISTRADOS VLADIMIR GÓMEZ ANDURO Y LEOPOLDO GONZÁLEZ ALLARD, ASÍ COMO LA MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY, ADILENE MONTOYA CASTILLO, BAJO LA PRESIDENCIA DEL PRIMERO EN MENCIÓN, POR ANTE EL SECRETARIO GENERAL POR MINISTERIO DE LEY, LICENCIADO HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ ÍÑIGUEZ, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE.

POR LO QUE, SIENDO LAS DIECIOCHO HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DÍA DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, SE NOTIFICA A LOS INTERESADOS Y PÚBLICO EN GENERAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA QUE SE FIJA EN ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, ASÍ COMO EN LOS ESTRADOS ELECTRÓNICOS DE LA PAGINA OFICIAL DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL WWW.TEESONORA.ORG.MX, A LA QUE SE INSERTA EL ACUERDO DE FECHA TRECE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 340 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA, ASÍ COMO CON LO ESTIPULADO EN EL ACUERDO GENERAL DE PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA, EMITIDO EL DÍA DIECISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE. DOY FE.-----


LIC. MARIO VALENZUELA CÁRDENAS
ACTUARIO



TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL

SIN TEXTO
